



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para la actualización del Catálogo de Municipios y Catálogo Nacional de Patrones
9210-003-105

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Maestra Norma Gabriela López Castañeda
Titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación

Revisó

Maestro Luis Gerardo Magaña Zaga
Titular de la Unidad de Incorporación al Seguro Social

Maestra Adriana Alejandra Pedroza Márquez
Titular de la Coordinación de Afiliación

Elaboró

Maestro Josef Novak Campos
Titular de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 29 OCT. 2021

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas Servidoras Públicas del IMSS, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

	Página
1. Base normativa	3
2. Objetivo	4
3. Ámbito de aplicación	4
4. Definiciones	4
5. Políticas	6
5.1. Generales	6
5.2. Reserva de Información	7
5.3. Del Catálogo de Municipio y Catálogo Nacional de Patrones	7
6. Descripción de actividades	9
7. Diagrama de flujo	12



1. Base Normativa

Para la elaboración de este procedimiento se consideró el siguiente fundamento jurídico:

- Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.
- Artículo 22, 251 fracciones VII, VIII, XIII y XXIII, 251 A, de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995 y sus reformas.
- Artículo 68 la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015 y sus reformas.
- Artículos 97, 105, 110 fracción XI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y sus reformas.
- Artículos 13 y 32 último párrafo del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de noviembre de 2002 y sus reformas.
- Artículos 2 fracciones III inciso a), IV inciso a) y VI inciso b); 3; 71 fracciones I, II y último párrafo; 72 fracciones I, II y XXI; 75 fracción XVI; 85; 86; 92; 139; 142 fracción II; 144 fracciones XXIV y XXV; 149; 150 fracción XVIII y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Artículo Cuarto, Décimo primero y Trigésimo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas (LGMCDIEVP), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016.



2. Objetivo

Establecer las políticas y actividades que la Coordinación de Afiliación, el personal de Servicios de Afiliación y Cobranza, el personal del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, el titular de la subdelegación y el Departamento de Afiliación Vigencia, deberán observar para atender de manera correcta el trámite para la actualización del Catálogo de Municipios en el Catálogo Nacional de Patronos (CANAPA) y el cumplimiento de las actuaciones de los órganos operativos dentro de su circunscripción y ámbito de competencia.

3. Ámbito de Aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria de la Coordinación de Afiliación, de la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, del titular de la Subdelegación y el Departamento de Afiliación Vigencia en las subdelegaciones.

4. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento, se entenderá por:

4.1 CA: Coordinación de Afiliación.

4.2 CANAPA: Catálogo Nacional de Patronos.

4.3 catálogo de municipios: Documento que contiene todos los municipios a nivel nacional, identificados mediante clave alfanumérica de tres posiciones (una letra seguida de dos dígitos) y delimita la extensión territorial del régimen del Seguro Social de cada una de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

4.4 DJ: Dirección Jurídica.

4.5 DOF: Diario Oficial de la Federación.

4.6 DSAV: Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia.

4.7 JAC: Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza.

4.8 LFTAIP: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.9 LGTAIP: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.10 LGMCDIEVP: Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



4.11 LSS: Ley del Seguro Social.

4.12 OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada.

4.13 RACERF: Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

4.14 RIIMSS: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.15 RP: Registro(s) Patronal(es).

4.16 RPU: Registro Patronal Único.



5. Políticas

5.1. Generales

5.1.1 El jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza, el jefe del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia, el Subdelegado y el jefe de Departamento de Afiliación Vigencia Subdelegacional, serán responsables de difundir el presente procedimiento y capacitar al personal involucrado en el mismo.

5.1.2 El personal adscrito a la Jefatura de Servicios de Afiliación y Cobranza, al Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia en los OOAD y al Departamento de Afiliación Vigencia en las subdelegaciones, deberá realizar sus funciones en esta materia, con apego al presente procedimiento, a la LSS, a la LGTAIP, a la LFTAIP, al RACERF, al RIIMSS, así como los LGMCDIEVP.

5.1.3 Cualquier sugerencia de modificación o adición al contenido del presente documento, deberá comunicarse vía oficio a la Coordinación de Afiliación para en su caso, proceder a su aprobación y aplicación.

5.1.4 El Catálogo de Municipios se actualizará por:

- a) Cambio de un municipio ya existente a otro de los OOAD y/o Subdelegación de control;
- b) Creación de un nuevo municipio;
- c) Eliminación del municipio;
- d) Cambio de nombre del municipio;
- e) División de municipio;
- f) Unificación de municipios a uno solo.

A excepción del primer inciso, que se dará de común acuerdo entre los OOAD y subdelegaciones involucradas, con su modificación correspondiente en el RIIMSS; los demás se darán como consecuencia de la publicación de un Decreto expedido por autoridad competente.

5.1.5 Este procedimiento interactúa con procesos relacionados con trámites y servicios donde participan diferentes áreas de este Instituto, las cuales se integran hacia el cumplimiento de la misión institucional.

5.1.6 La entrada en vigor del presente procedimiento será a partir de la fecha de su registro en el catálogo institucional y podrá ser consultado en la sección de normas y publicaciones, accediendo a la siguiente dirección electrónica: <http://intranet/normatividad/Paginas/procedimientos.aspx>. Asimismo, el presente procedimiento actualizará y dejará sin efectos todos los oficios circulares emitidos con anterioridad a la publicación de éste, así como el similar denominado "Procedimiento para la actualización del Catálogo de Municipios y Catálogo Nacional de Patrones" con clave 9210-003-105, validado y registrado con fecha 07 de marzo de 2018.



5.1.7 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.8 El personal responsable de observar el presente procedimiento realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación aprobado por el H. Consejo Técnico, mediante Acuerdo ACDO SA2.HCT.250619/204.P.DA de fecha 25 de junio de 2019.

5.1.9 El lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.1.10 Corresponderá a la Coordinación de Afiliación, a través de la División de Afiliación al Régimen Obligatorio, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos no previstos.

5.2. Reserva de Información

5.2.1 El responsable del trámite deberá recibir los documentos, datos e informes que los trabajadores, patrones y demás personas que proporcionen al Instituto, en cumplimiento de las obligaciones de esta Ley, serán estrictamente confidenciales y no podrán comunicarse o darse a conocer en forma nominativa e individual, de conformidad con el artículo 22 de la LSS.

5.2.2 Los documentos y datos presentados por el patrón al responsable del trámite y aquellos que se encuentren en las bases de datos del Instituto, no deberán difundirse, distribuirse o comercializarse, de conformidad con los artículos 68 y 120 de la LGTAIP, 11 fracción VI de la LFTAIP; situación que el jefe de Departamento de Afiliación Vigencia y el jefe de Oficina de Afiliación, deberán vigilar y supervisar.

5.3. Del Catálogo de Municipio y Catálogo Nacional de Patrones

5.3.1 El jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza solicitará vía oficio a la Coordinación de Afiliación, la actualización del Catálogo de Municipios en el Catálogo Nacional de Patrones. En este oficio deberá incluir clave del nuevo municipio según INEGI, nombre del municipio según Decreto, entidad federativa, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Subdelegación, área geográfica, así como la fecha de inicio de servicio urbano y/o servicio de campo del municipio, anexando los siguientes documentos:



- a) Copia del Decreto publicado, en donde apruebe la creación y/o modificación de municipios;
- b) Copia de la minuta de la sesión del Consejo Consultivo de los OOAD, que contenga como acuerdo la actualización de la circunscripción del (los) municipio(s) y Subdelegación(es) involucrado(s);
- c) Copia del oficio enviado a la Dirección Jurídica, mediante el cual se le solicitó, que en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo el procedimiento correspondiente para la modificación al RIIMSS.
- d) Copia del Decreto publicado en donde se reforma el RIIMSS.

5.3.2 El jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza, el jefe del Departamento de Supervisión de Afiliación Vigencia, así como el Subdelegado deberán dar seguimiento a la publicación en el Diario Oficial de la Federación, una vez que se haya enviado la solicitud de reforma al RIIMSS.

5.3.3 El jefe del Departamento de Afiliación Vigencia será quien identifique a los patrones con RPU, para que en el oficio de notificación del cambio de municipio se informe que la transmisión de sus movimientos afiliatorios debe realizarse considerando la nueva clave de municipio.

5.3.4 La Coordinación de Afiliación solo gestionará la actualización del campo de municipio, en el Catálogo Nacional de Patrones (CANAPA), el Registro Patronal no será modificado.



Responsable	Actividades
<p>6. Descripción de actividades</p> <p>Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza.</p> <p>Titular del OOAD (Delegado).</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Identifica la creación y/o modificación de un municipio, de conformidad con la política 5.1.4, e informa al Titular del OOAD (Delegado) en reunión de acuerdo, anexando el “Decreto publicado de creación y/o modificación del municipio”.2. Presenta mediante acuerdo al Consejo Consultivo de los OOAD la creación y/o modificación de un municipio, de conformidad con el “Decreto publicado de creación y/o modificación del municipio” así como la actualización de la circunscripción territorial a la Subdelegación que le corresponda reformando el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante “Propuesta de reforma al RIIMSS”.3. Solicita mediante “Oficio al Consejo Consultivo de los OOAD”, se autorice la actualización de la circunscripción del (los) municipio(s) y Subdelegación(es) involucrada(s), de conformidad al “Decreto publicado de creación y/o modificación del municipio” y acuerda la modificación al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social mediante “Propuesta de reforma al RIIMSS”.4. Envía “Oficio a la Dirección Jurídica” en los términos de la autorización referida en la actividad anterior y solicita su publicación en el Diario Oficial de la Federación respecto a la reforma del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.5. Instruye mediante “Oficio al JAC” y “Minuta de la sesión del Consejo Consultivo de los OOAD”, para que una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicite a la Coordinación de Afiliación la clave de municipio que corresponda, así como la actualización del Catálogo de Municipios en el Catálogo Nacional de Patronos (CANAPA), y anexa la documentación a que hace referencia la política 5.3.1.



Responsable	Actividades
Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza.	6. Recibe “Oficio del Delegado” y por la misma vía solicita a la Coordinación de Afiliación mediante “Oficio a la CA” la clave de municipio que corresponda, así como la actualización del Catálogo de Municipios en el Catálogo Nacional de Patronos (CANAPA), y anexa la documentación a que hace referencia la política 5.3.1.
Coordinación de Afiliación.	7. Recibe “Oficio del JAC” y extrae del Catálogo Nacional de Patronos (CANAPA) todos los registros patronales vigentes y en baja que se encuentren en el municipio y la Subdelegación involucrada en la actualización. 8. Envía mediante “Oficio al JAC” el “Listado con la relación de registros patronales” obtenidos en la actividad anterior, para que mediante “Oficio a la CA” remita la relación de registros patronales a los que se deba asignar la nueva clave de municipio.
Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza.	9. Archiva la documentación enviada por el jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza. 10. Recibe “Oficio de la CA” con el “Listado de los registros patronales” de la Subdelegación involucrada e informa por la misma vía a la CA los registros patronales a los que se les debe asignar la nueva clave de municipio elaborando el “Oficio a la CA”.
Coordinación de Afiliación.	11. Recibe “Listado de registros patronales” y gestiona la actualización del registro en el Catálogo Nacional de Patronos (CANAPA) con la nueva clave de municipio. 12. Elabora y envía “Oficio de respuesta al jefe de Servicios Afiliación y Cobranza” informando el registro de la nueva clave de municipio.
Jefe de Servicios de Afiliación y Cobranza.	13. Recibe respuesta mediante “Oficio de la CA” e instruye mediante “Oficio al Subdelegado” para que notifique la nueva clave de municipio a los patronos involucrados, en un plazo no mayor de 15 días hábiles a partir de que recibe respuesta de la Coordinación de Afiliación.



Responsable	Actividades
Subdelegado.	<p>14. Recibe instrucciones mediante “Oficio del JAC”, y con apoyo del Departamento de Afiliación Vigencia elabora “Oficio de notificación a los patrones”, dirigidos a cada uno de los patrones involucrados, mediante el cual se notifica la nueva clave de municipios que le fue asignada, considerando la política 5.3.3.</p> <p>15. Entrega al Departamento de Cobranza mediante memorando copia de los “Oficios” antes señalados para su notificación de conformidad con su normatividad.</p> <p style="text-align: center;">Fin del Procedimiento</p>



7. Diagrama de flujo







